

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.— Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil, con fecha 6 de los corrientes, que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Arturo Ossorio Arana, nombrado Cónsul de la República Argentina en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.475)

## Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES HUERFANOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS, EN SITUACION ACTIVA O PASIVA, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación, aprobada por decreto presidencial de 15 de junio de 1959, abre concurso para la adjudicación de auxilios económicos con destino a los estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios, en situación activa o pasiva, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes, y con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera.—Podrán aspirar a estos beneficios:

a) Los estudiantes hijos de funcionarios en situación activa o pasiva; y  
b) Los estudiantes huérfanos de funcionarios.

Segunda.—Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica a juicio de la Comisión Provincial de Educación.

b) Cursar o haber cursado estudios en Establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo los casos de aquellas especialidades, cuyos Centros de Enseñanza radiquen fuera del ámbito

geográfico provincial, o de otros excepcionales, que considere la Comisión Provincial de Educación.

c) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos especiales que apreciará la Comisión Provincial de Educación.

d) Haber aprobado el examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

e) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Tercera.—Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y para abono de derechos de expedición de títulos de Bachillerato y de carreras especiales o universitarias y adquisición de libros de texto y material pedagógico, comprendiendo los siguientes estudios:

1.º Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, Corte y Confección y los cursados en las Escuelas del Hogar de la Mujer y similares).

2.º Bachillerato y Comercio, en su grado preparatorio.

3.º Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.

4.º Sacerdocio, facultades y escuelas especiales, incluido Comercio, en sus grados superiores y de Bellas Artes.

Cuarta.—Por decreto del excelentísimo señor Presidente, a propuesta del Tribunal, que estará constituido por el Presidente de la Comisión Provincial de Educación, los Vocales que de la misma se designen, el Secretario general, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección, se fijará el número e importe de los auxilios a otorgar, teniendo en cuenta la cuantía de la consignación presupuestaria para estas atenciones, el número de las solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta.—En la adjudicación de los auxilios se establecen las siguientes preferencias:

1.ª Huérfanos de funcionarios caídos por Dios y por España.

2.ª Huérfanos de funcionarios.

3.ª Hijos de funcionarios Cabezas de familias numerosas.

En igualdad de circunstancias se otorgará prioridad a los hijos de Caballeros Mutilados, ex Cautivos y ex Combatientes.

Sexta.—Las peticiones se formularán en instancias, cuyo modelo facilitará la Sección de Educación, reintegradas con póliza de 3 pesetas del Estado y Timbres provinciales de igual valor, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, haciendo constar en ellas, además

de las circunstancias especiales del solicitante, la de los aspirantes a beneficiarios en orden a edad, estudios que realiza y Establecimiento docente donde los cursan.

Séptima.—A las instancias deberán acompañar las siguientes documentaciones:

1.º Libro de Familia o Certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.

2.º Libro Escolar o Certificado del Centro oficial donde cursen los estudios.

Los estudios complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etc.) se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por Centro oficial o privado legalmente establecido.

3.º Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.

4.º Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.

5.º Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.

6.º Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en las adjudicaciones de estos beneficios.

Octava.—Las solicitudes, con su documentación, se admitirán en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, calle de Velázquez, 89, planta primera, del 25 de junio al 31 de julio, inclusive, en horas de oficina. No se admitirán las peticiones que no vengán acompañadas de la documentación exigible. El anuncio del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución, a la vista de las Bases antes mencionadas.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—726)

Se anuncia subasta para las obras de modificación del segundo compartimento y construcción del tercero del depósito regulador en Villaviciosa de Odón, con reducción de plazos a la mitad, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el precio tipo de 249.702,52 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.242,56 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de ofici-

ia, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta. La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—39.683)

**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**

**EDICTOS**

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 768, expediente de adopción de Jesús García Álvarez (322-4-14.805), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de diciembre de 1954, con doce días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—727)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 798, expediente de adopción de Pedro Sánchez Montes (323-1-14.981), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 26 de febrero de 1955, con dos meses y diecinueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—728)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 799, expediente de adopción de María Luisa Aguado Montero (322-1-14.299), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de marzo de 1954, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—729)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 800, expediente de adopción de Eugenio Martínez Jiménez (323-1-14.909), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de enero de 1955, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—730)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 801, ex-

pediente de adopción de María Jesús Carracedo Rionegro (324-3-16.109), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de agosto de 1956, con seis meses y veintinueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—731)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal**

**OPOSICION PARA PROVEER 36 PLAZAS DE TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE SECRETARIA**

**ANUNCIO**

Por el presente se pone en conocimiento de todos los señores que han solicitado tomar parte en la oposición, que en el día de hoy ha quedado expuesto en el tablón de edictos, de este Ayuntamiento un anuncio, en el que se hace público el día, hora y local en que cada uno de los aspirantes deberá presentarse a los reconocimientos médicos establecidos en las bases de la convocatoria.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.713)

**CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 19 PLAZAS DE CONDUCTORES MECANICOS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS**

**ANUNCIO**

Por haberse recibido un oficio de la Comisión que practicó los reconocimientos médicos de los opositores, en el que se comunica que don Juan José de Cachavera Bona fué declarado apto, aunque, por error, le incluyeron en la relación de los que no habían verificado todos los reconocimientos, por el presente se subsana el error padecido por dicha Comisión Médica, y se admite a la práctica de los ejercicios a don Juan José de Cachavera Bona, al que se le asigna el núm. 31, y se le incluye en el grupo Libre.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.714)

**Secretaría general**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de Amparo Usera, Andrés Arteaga y Nueva.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.649)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de urbanización de las calles de Amparo Usera, Andrés Arteaga y Nueva.

Acuerdo de la licitación: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 1.577.509,70.

Duración del contrato: Dos años y cinco meses.

Plazo de ejecución: Cinco meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 7.º, partida 36, del vigente Presupuesto especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 35.106,41 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de ....., para contratar, mediante subasta pública, las obras de urbanización de las calles de Amparo Usera, Andrés Arteaga y Nueva, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra, el servicio o el suministro) por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de las diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo a qué o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.649 bis)

**JUZGADO INSTRUCTOR DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS**

NUMERO 2

Plaza Mayor, 27, 3.º

**EDICTO**

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Antonio Álvarez Gutiérrez, operario del Servicio de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuyo último domicilio conocido es calle de Natalia Rivas, número 5 (Punto de Vallecas), a fin de que comparezca ante este Juzgado instructor, para prestar declaración en el expediente de responsabilidad administrativa que se le ha incoado en virtud de decreto del excelentísimo señor Alcalde, 13 de febrero próximo pasado, por abandono del servicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1959.—El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—39.689)

**Negociado de Reclutamiento del distrito de Tetuán**

Don Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés, Teniente de Alcalde del distrito de Tetuán.

Hago saber: Que para instruir el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que se sigue en esta Tenencia de Alcaldía a favor del mozo del reemplazo de 1959, Manuel Pérez Minaya, es necesario venir en conocimiento del paradero de su padre, don Manuel Pérez Sánchez, que desapareció de su domicilio, abandonando a su familia, hará unos diez años, sin que se tengan noticias de su paradero.

Por tanto, se ruega a las Autoridades civiles y militares y público en general comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Bravo Murillo, 357, cuantas noticias tengan acerca del particular.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1959.

(X.—684)

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección General de Administración Local**

**Sección 4.ª**

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de seis plazas de Operarios especializados, con la denominación de Celadores de ascensores, clasificados en Obreros de plantilla y jornal de 39 pesetas en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marrón.

(G. C.—2.454)

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios

Administración Local, esta Dirección ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Portero Mayor, clasificada en el Grupo de Subalternos, y sueldo base de 18.000 pesetas, en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(G. C.—2.455)

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Chinchón.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Vigilante nocturno, clasificada en el Grupo de Servicios Especiales, con el sueldo base anual de 8.000 pesetas, en las plantillas del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(G. C.—2.456)

Resolución por la que se visa modificación de plantillas en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto aprobar el nuevo sueldo de 18.000 pesetas asignado a los Porteros Mayores en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(G. C.—2.457)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación.

Sección 5.ª

### ANUNCIO

A las doce horas del día 31 de julio de 1959 se celebrará concurso público en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia mixta y extranjera, para contratar el suministro de teleimpresores y aparatos anejos a los mismos, perforadoras manuales y transmisores automáticos, por un importe máximo de 4.500.000 pesetas, destinados a la explotación de los servicios que la Dirección General de Correos y Telecomunicación tiene encomendados.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de 6 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., que vive en ....., calle de ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de ....., o como representante legal de ....., que reside en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de teleimpresores y aparatos auxiliares con destino a los servicios telegráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar en los Almacenes Generales de Telecomunicación los aparatos que en esta oferta se detallan, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de ..... pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en ....., de ..... de 1959.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía, para poder tomar parte en el concurso, una fianza provisional de 72.500 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina,

en la Sección 5.ª —Adquisiciones— de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—2.446) (O.—39.692)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

PRIMER CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND, CON DESTINO A LAS OBRAS DEL ALIVIADERO DE SUPERFICIE, DESAGÜES ALTOS Y CUBREJUNTAS DE LA PRESA DE RIO SEQUILLO.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en su sesión de 26 de mayo de 1959, en uso de la autorización concedida por O. M. de 7 de octubre de 1958, esta Delegación saca a concurso público un destajo de suministro de cemento Portland, necesario para las obras del «Aliviadero de superficie, desagües altos y cubrejuntas de la presa de Ríosequillo», situado a setenta y cinco (75) kilómetros de Madrid, en el término municipal de Buitrago del Lozoya.

El importe del suministro será de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), con arreglo a las condiciones particulares y económicas aprobadas para el presente concurso por el Consejo de Administración del Canal con fecha 26 de mayo de 1959.

El suministro se hará con cargo al cupo que la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento tiene asignado al Canal de Isabel II, con destino a la presa de Ríosequillo, como suministro de «absoluta necesidad» nacional. Este cupo podrá sufrir las variaciones que dicha Delegación del Gobierno pueda introducir en meses sucesivos.

Las fábricas que designe la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento podrán ser cambiadas por ella, aunque no correspondan a la región Centro, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna.

El precio base del suministro será de mil cuarenta y una pesetas con catorce céntimos (1.041,14 pesetas) por tonelada neta, o sea deduciendo el peso del envase, llevando incluso la adquisición en fábrica, transporte, por ferrocarril y carretera, incluyendo carga, descarga señaladas, etc., según las condiciones particulares y económicas mencionadas.

El pliego de condiciones y el cuadro de precios estará de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Dirección facultativa, durante las horas de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso es de diez mil pesetas (10.000 pesetas), según el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Serán automáticamente desechadas todas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Delegado del Gobierno (Firmado).

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad número ....., expedido en ....., de .....

domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones que han de regir para la adquisición, por concurso público, de destajos de suministro de cemento Portland, necesarios para las obras del «Aliviadero de superficie, desagües altos y cubrejuntas de la presa de Ríosequillo», por el importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), se comprometo en su nombre (o en representación de quien sea) a tomar a su cargo tal suministro, con estricta sujeción a las condiciones particulares y económicas aprobadas para este concurso, con cemento procedente de cualquiera de las fábricas que designe la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, por la cantidad que corresponda al cupo mensual que esta entidad asigne al Canal de Isabel II y éste necesite retirar para las obras citadas, y por el precio para la tonelada neta y apilada en almacén de obra que figura en el anuncio oficial y en las condiciones aprobadas para este suministro, con la baja del ..... (en letra y cifra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—2.445) (O.—39.691)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

EDICTO

Presentada denuncia ante la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid por don Fernando Torres Ramos, vecino de Madrid, de cuarenta y ocho años de edad, casado, cuyo último domicilio fué en la calle de Barberán y Collar, núm. 12 (barrio de Caraque), y no habiendo sido hallado en dicho domicilio e ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente edicto, a fin de que en el plazo máximo de diez días comparezca ante el instructor de las correspondientes diligencias para ratificar en el contenido de la denuncia que formuló.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Juez instructor de las Diligencias, Saulo Cuesta Gutiérrez.

(G. C.—2.444) (B.—2.344)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 19 del pasado mes de mayo, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el expediente que se tramita como consecuencia de la solicitud formulada por «Campsa», para construir nave en la avenida de La Habana, núm. 168, con vuelta a la calle Boj.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.472) (O.—39.707)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de distribución y saneamiento de Cantalejo (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.925.808,56 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 78.887,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.468) (O.—39.703)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de encauzamiento y desagüe en el barranco de Aguatona, Isla de Gran Canaria.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 de julio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 499.481,57 pesetas.

La fianza provisional, a 9.989,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.469) (O.—39.704)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Acceso a Madrid por O'Donnell de la Carretera Nacional de Madrid a Francia, por Barcelona

PRIMER EXPEDIENTE

EDICTO

Declarada por Decreto de 20 de febrero de 1959 la urgencia de las obras del Acceso a Madrid, por O'Donnell, de la Carretera Nacional de Madrid a Francia por Barcelona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 apartados 1.º y 2.º de la Ley sobre expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afecta-

dos, inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el Acta previa de ocupación de las fincas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en la Ley mencionada y acudir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid (Agustín de Betancourt, 4), en el expresado día y hora.

Número de la finca: 1.—Clase de la finca: Jardín.—Nombre del propietario: Fundación de Santa Ana y San Rafael.—Término municipal: Madrid.—Situación o paraje: Paseo Doctor Esquerdo.—Linderos: Norte, Conde Torreánaz; Sur, doña María Gabriela y don Luis Felipe Miquel Padierna; Este, Colonia Iturbe; Oeste, avenida Doctor Esquerdo. Fecha de la firma del Acta: 1 de julio de 1959, a las diez horas.

Número de la finca: 2.—Clase de la finca: Solar.—Nombre del propietario: Doña María Gabriela y don Luis Felipe Miquel Padierna de Villapadierna.—Término municipal: Madrid.—Situación o paraje: Paseo Doctor Esquerdo.—Linderos: Norte, Fundación Santa Ana; Sur, camino de Vicálvaro y don Luis Moya; Este, Colonia Iturbe; Oeste, avenida Doctor Esquerdo.—Fecha de la firma del Acta: 1 de julio de 1959, a las diez horas.

Número de la finca: 3.—Clase de la finca: Solar con edificación.—Nombre del propietario: Don Luis Moya.—Término municipal: Madrid.—Situación o paraje: Paseo Doctor Esquerdo.—Linderos: Norte, doña María Gabriela y don Luis Felipe Miquel; Sur, camino de Vicálvaro; Este, señores Miquel; Oeste, avenida Doctor Esquerdo.—Fecha de la firma del Acta: 1 de julio de 1959, a las once horas.

Número de la finca: 4.—Clase de la finca: Casa.—Nombre del propietario: Herederos de don Pedro Hergueta.—Término municipal: Madrid.—Situación o paraje: Calle Iturbe, 22.—Linderos: Norte, don Juan Sanz; Sur, camino de Vicálvaro; Este, calle Iturbe; Oeste, Fundación Santa Ana.—Fecha de la firma del Acta: 1 de julio de 1959, a las once horas.

Número de la finca: 5.—Clase de la finca: Solar.—Nombre del propietario: Banco Central y Dragados y Construcciones (S. A.).—Término municipal: Madrid.—Situación o paraje: Camino Alto de Vicálvaro.—Linderos: Norte, carretera de Vicálvaro y de la Huerta del Cordero; Sur, camino de la Huerta del Cordero; Oeste, avenida Doctor Esquerdo; Este, Fundación Caldeiro.—Fecha de la firma del Acta: 1 de julio de 1959, a las once horas.

Número de la finca: 6.—Clase de la finca: Jardín.—Nombre del propietario: Doña María Núñez de Prado, Marquesa Viuda del Llano de San Javier.—Término municipal: Madrid.—Situación o paraje: Calle Iturbe, 31.—Linderos: Norte, Teresa Ridhter; Sur, camino de Vicálvaro; Este, misma finca; Oeste, calle Iturbe.—Fecha de la firma del Acta: 1 de julio de 1959, a las doce horas.

Número de la finca: 7.—Clase de la finca: Solar.—Nombre del propietario: Fundación Caldeiro, don Amadeo Sagar y Herederos de don Joaquín Matut.—Término municipal: Madrid.—Situación o paraje: Camino de Vicálvaro.—Linderos: Norte, Zona Expropiación Urbanismo; Sur, finca núm. 5; Este, Zona Expropiación Parque del Este; Oeste, finca núm. 5.—Fecha de la firma del Acta: 1 de julio de 1959, a las doce horas.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Representante de la Administración (Firmado). (G. C.—2.440) (O.—39.690)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Aprobada por O. M. de 11 de los corrientes la liquidación de las obras de abastecimiento de aguas, riego y saneamiento del Nuevo Hipódromo de Madrid, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en re-

lación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza definitiva de estas obras al contratista de las mismas, «Agrupación Empresa Constructora, S. A.», después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.467) (O.—39.702)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancia de Francisca Ortiz de Villajos y otros, contra la Empresa de don Vicente Maestre Amat, al número 191 al 197, de 1959, sobre salarios, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se expresan, y que están depositados en la calle del Arenal, número 9, y es depositario el portero del inmueble, don Francisco Martín; y cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día 8 del próximo mes de julio, a las doce horas de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Un compresor, con motor acoplado de 1/4 de HP, marca «Mercuri», tasado en 15.000 pesetas.

Una máquina, marca «Joya», de lijar pisos, cilíndrica, con su motor acoplado de 2 HP de fuerza, con 70 metros de cable sintético, 18.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo, cuyo avalúo servirá de tipo para la subasta.

2.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

3.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

4.º La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—17.611)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

#### NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número seis, de esta capital.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia

de don Fidel Arevalo González y treinta más, contra la demandada doña Amparo González Vallarino, don Francisco Oria González, doña Catalina Oria González, don Jaime París Abadía, don Fernando Baringue, doña Concepción Oria González, Frontón Chiky Jai y don Arturo Sanz de Pablo, sobre despido, con fecha seis de junio se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta de la anterior diligencia. Se tiene por preparado recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley, contra sentencia dictada por esta Magistratura, a nombre de la demandada doña Amparo González Vallarino. Emplácese a las partes, a fin de que comparezcan en término de quince días ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, dirigiendo el oportuno exhorto a la Magistratura de Trabajo de Barcelona, para la notificación y emplazamiento de la demandada Concepción López González, haciéndolo a los también demandados Chiky Jai y don Arturo Sanz de Pablo, mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura».

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a los demandados, representante legal de Chiky Jai y Arturo Sanz de Pablo, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se les emplaza en debida forma, a fin de que comparezcan en término de quince días a usar de su derecho ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de la Magistratura (Firmado).

(I.—103)

### Audiencia Territorial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado núm. 7, seguida contra José Salazar Escudero y otros, por corrupción de menores, la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 8 de junio de 1959 el siguiente proveído: El precedente oficio únase al rollo de su referencia, y visto su contenido, llámese por edictos a Angel Montoya González, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de María Guerrero, núm. 1, para que en el término de diez días presente ante este Tribunal al procesado José Salazar Escudero, del que es fiador; apercibido de que si transcurrido dicho término sin verificarlo, será adjudicada al Estado la fianza constituida.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento ordenada al fiador don Angel Montoya González, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1959.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—2.483) (B.—2.388)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecutoria dimanante del sumario núm. 309, de 1957, seguido por conducción ilegal, contra Juan Rodríguez Ramos, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, 22 de mayo de 1959.—Visto el resultado que ofrece la subasta anterior, hágase saber al penado Juan Rodríguez Ramos el precio ofrecido en la misma, a fin de que dentro de nueve días pueda pagar, librando los bienes o presente persona que mejore la postura hecha por don José Salafranca Granda, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la

ley de Enjuiciamiento Civil; bajo apercibimiento, en otro caso, de aprobarse el remate a favor de dicho señor; y librándose para que lo que se acuerda tenga lugar exhorto al señor Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricados).

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Juan Rodríguez Ramos, se le notifica la providencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de junio de 1959.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—2.300)

#### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos a instancia de doña Romualda, conocida por Paulina Alfaro, representada por el Procurador señor Aguilar Sebastián, contra don Atanasio Kefsisoff, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Piso primero derecha, subiendo por la escalera principal, de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Velázquez, de Madrid, que es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 58, obrante al folio 189 del libro 397 del archivo de la Sección 3.ª. Comprende una superficie de trescientos treinta metros ochenta decímetros cuadrados, y además, catorce metros cincuenta decímetros cuadrados de terraza y vuelo, y se distribuye en dos vestíbulos, hall, salón, sala de estar, dos despachos, terrazas, comedor, siete dormitorios, tres cuartos de baño con water, cuarto de aseo, cocina con lavadero y carbonera, oficio, cuarto de plancha y pasillo, y linda: por su frente, tomando éste el de fachada, con la calle de Velázquez; por la derecha, entrando, con el piso izquierdo, ascensor, hueco de escalera, patio central, montacargas y patio de luces; por el fondo, con jardín de la casa, y por la izquierda, con finca de herederos de don Abelardo López Ayala, hueco de ventilación y patio lateral común.—Dicho piso tiene adscrito de su propiedad el cuarto trastero número cuatro, con una superficie, aproximada, de seis metros cuadrados, situado en la planta de sótanos del edificio.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de seiscientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.042)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que después se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Manuel Sempere González, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, Hotel, número cinco; doña Dolores Méndez López, viuda de Valls, en representación de su hija menor, Dolores Valls Méndez, mayor de edad, empleada, Hotel, número siete, y como heredera de su hija fallecida María del Carmen Valls Méndez; doña Rosario Valls Méndez, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Madrid; doña Julia Hierro Gimeno, viuda de Villodre, en representación de sus hijos menores Francisco y Juan Antonio Villodres Hierro, mayor de edad, sin profesión, Hotel, número ocho; doña Dolores Villodres Hierro, mayor de edad, soltera, empleada, Madrid, calle Móstoles, ocho; don Pedro Martínez Lopera, mayor de edad, casado, empleado, Hotel, número once; doña Narcisca González Martínez, viuda, sin profesión, Madrid, Hotel, número doce; don Julio Rafael Cao, mayor de edad, casado, mecánico, Hotel, número diecisiete; don Antonio Oroz Zubieta, mayor de edad, casado, mecánico, Hotel, número dieciocho; doña Agueda Cervantes Aparicio, viuda de Contreras, en representación de su hijo menor Joaquín Contreras Cervantes, sin profesión, Hotel, número veinte.

Don José María Contreras Cervantes, mayor de edad, casado, operador, Móstoles, número veinte; doña Francisca Contreras Cervantes, asistida de su esposo don Francisco Fermín López, mayores de edad, sin profesión y farmacéutico, respectivamente, Madrid, calle Paradesa, once; don Diego Contreras Cervantes, mayor de edad, soltero, empleado, Móstoles, número veinte; don Juan Santiago de Martos, mayor de edad, casado, músico, Móstoles, veintitrés; don Mateo Cervantes Aparicio, mayor de edad, jubilado, casado, Hotel, número veintiséis; don José Alcolea Camallonga, mayor de edad, casado, impresor, Hotel, treinta y tres; doña Pilar Madolell Caballero, mayor de edad, soltera, empleada, Puebla, catorce; doña Carmen Madolell Caballero, asistida de su esposo don Abelardo López Mora, mayores de edad, futbolista, vecinos de Albacete; don Rubén Alcolea Camallonga, mayor de edad, casado, impresor, Hotel, treinta y tres; doña Rafaela Soto Aguilar, mayor de edad, viuda, sus labores, Hotel, treinta y ocho; don Ramón Iñigo Villalba, mayor de edad, casado, chófer, Hotel, cuarenta y uno; don Eugenio Sánchez Brea, mayor de edad, casado, empleado, Hotel, cuarenta y cuatro; don Antonio Garrido Martínez, mayor de edad, casado, empleado, Hotel, cuarenta y seis.

Don Manuel Fernández Torija, mayor de edad, casado, joyero, Hotel, cuarenta y nueve; doña Paula Cortés Rodríguez, viuda, sus labores, Hotel, cincuenta y dos; don Rafael de la Jara García, mayor de edad, casado, empleado, Hotel, cincuenta y ocho; don Nicolás Ibáñez Martínez, mayor de edad, industrial, paseo San Francisco de Sales, nueve; quinto; don Epifanio Matilla Chillón, mayor de edad, casado, empleado, Hotel, sesenta y cinco; doña Angela Gascó Sacristán, asistida de su esposo don Emilio García Cortés, mayores de edad, sin profesión y chapista, Abantes, diecisiete; don Hilario Gascó Sacristán, mayor de edad, soltero, mecánico, Peñota, catorce; don Gregorio Muñoz Peña, mayor de edad, casado, jornalero, Hotel, sesenta y seis; don José Ibáñez Villalta, mayor de edad, casado, impresor, Hotel, sesenta y siete; don Ángel Tomás Martínez, mayor de edad,

casado, tranviario, Hotel, sesenta y nueve; doña Claudia Hernández Martín, mayor de edad, viuda, sus labores, Hotel, setenta; don Pedro Ayala Navarro, mayor de edad, casado, mecánico, Hotel, setenta y cuatro; doña Julia García Adell, viuda de Montero, en representación de su menor hijo Francisco Montero García, dedicada a sus labores, Madrid, Hotel, setenta y cinco; doña Carmen Montero García, mayor de edad, soltera, sus labores, Madrid; don Julio López García Soto, mayor de edad, casado, empleado, Hotel, setenta y nueve.

Don Manuel Parrondo Rico, mayor de edad, casado, empleado, Madrid, Sancho Dávila, catorce; doña Avelina Parrondo Rico, asistida de su esposo don Manuel Sempere González, empleado, ambos mayores de edad, Madrid, Móstoles, cinco; doña Emilia Parrondo Rico, mayor de edad, soltera, sin profesión, Madrid, Móstoles, veintiséis; doña Josefa Parrondo Rico, asistida de su esposo don Antonio Muller García, sin profesión y empleado, Madrid, Jaén, número uno; don Gil Parrondo Rico, mayor de edad, soltero, decorador, Galileo, número ochenta; doña María Stella Parrondo Rico, asistida de su esposo don Francisco Sempere González, operador de cine, Valderribas, veintiocho; doña María del Carmen Parrondo Rico, mayor de edad, soltera, empleada, Móstoles, veintisiete; todos estos como hijos y herederos de don Manuel Parrondo Iglesias.

Don Miguel Rodríguez Hernández, mayor de edad, empleado, casado, Tenérife, once; don Luis Rodríguez Hernández, chófer, soltero, mayor de edad, vecino de Madrid; doña María Teresa Rodríguez Hernández, mayor de edad, sin profesión, vecina de Madrid; don Agustín Rodríguez Hernández, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid; doña Pilar Rodríguez Hernández, soltera, vecina de Madrid, y doña Carmen Rodríguez Hernández, soltera, vecina de Madrid; estos como hijos y herederos de don Esteban Rodríguez Jiménez, representados por el Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro y defendidos por el Letrado don Wenceslao Gutiérrez Sancho, a excepción del demandante don Epifanio Matilla Chillón, que está representado por el Procurador señor Ullrich Dotti y defendido por el Letrado don Rafael Pérez; y de otra parte, como demandados, la Cooperativa de Casas Baratas para empleados, obreros e informadores municipales de Madrid, Ciudad Jardín, calle de Móstoles, veintiocho, representada por el Procurador don José Luis Romero Crespo y defendida por el Letrado don Francisco Pampliega; don Emilio Ballester Roig, mayor de edad, casado, agente comercial, vecino de Villanueva y Geltrú, rambla José Antonio, seis, representado por el Procurador don Francisco Guinea y defendido por el Letrado don José Granda Pérez; don Luis Vivas Navarro, mayor de edad, casado, agente comercial, de esta vecindad, López de Hoyos, doscientos diez, hoy doscientos doce, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel y defendido por el Letrado don Isidoro Castillejo; don Heraclio Valiente García, mayor de edad, casado, empleado, Madrid, Antonio Acuña, trece, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá y defendido por el Letrado don Felipe Reyes; don José Duthil Rodrigo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Lagasca, ciento veintitrés, cuarto izquierda, representado por el Procurador don Francisco Guinea y defendido por el Letrado don José Granda; don Félix Rodríguez Castillo, don José Simón Rodríguez, don Francisco García Sánchez, don César García Iniesta, don Quintín Sacristán Fuentes, don José Guardiola Ros, entidades «Construcciones Sacristán, S. A.», «Compañía Anónima Inmobiliaria» y «Créditos y Transacciones»; ignorados herederos de don Ángel de Gregorio Espinos, y también los ignorados herederos de don Constancio Estables Cobeño, todos ellos declarados en rebeldía, estando representados por

los estrados del Juzgado; y estando también representado en autos el demandado don Emilio Ballester Roig por el Procurador señor Romero Nistal, en virtud de autos acumulados del Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y defendido por el mismo Letrado don José Granda, sobre declaración de dominio de propiedades y otros extremos; y.....

## Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida por la Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, en nombre y representación de don Manuel Sempere González; doña Dolores Méndez López, viuda de Valls, en representación de su hija menor Dolores Valls Méndez y como heredera de su hija fallecida María del Carmen Valls Méndez; doña Rosario Valls Méndez; doña Julia Hierro Gimeno; viuda de Villodres, en representación de sus hijos menores Francisco y Juan Antonio Villodres Hierro; doña Dolores Villodres Hierro; don Pedro Martínez Lopera; doña Narcisca González Martínez; don Julio Rafael Cao; don Antonio Oroz Zubieta; doña Agueda Cervantes Aparicio, viuda de Contreras, en representación de su hijo menor Joaquín Contreras Cervantes; don José María Contreras Cervantes; doña Francisca Contreras Cervantes, asistida de su esposo don Francisco Fermín López; don Diego Contreras Cervantes; don Juan Santiago de Martos; don Mateo Cervantes Aparicio; don José Alcolea Camallonga; doña Pilar Madolell Caballero; doña Carmen Madolell Caballero, asistida de su esposo don Abelardo López Mora; don Rubén Alcolea Camallonga; doña Rafaela Soto Aguilar; don Ramón Iñigo Villalba; don Eugenio Sánchez Brea; don Antonio Garrido Martínez; don Manuel Fernández Torija; doña Paula Cortés Rodríguez; don Rafael de la Jara García; don Nicolás Ibáñez Martínez; don Epifanio Matilla Chillón; doña Angela Gascó Sacristán, asistida de su esposo don Emilio García Cortés; don Hilario Gascó Sacristán; don Gregorio Muñoz Peña; don José Ibáñez Villalta.

Don Ángel Tomás Martínez; doña Claudia Hernández Martín; don Pedro Ayala Navarro; doña Julia García Adell, viuda de Montero, en representación de su menor hijo Francisco Montero García; doña Carmen Montero García; don Julio López García Soto; don Manuel Parrondo Rico; doña Avelina Parrondo Rico, asistida de su esposo don Manuel Sempere González; doña Emilia Parrondo Rico; doña Josefa Parrondo Rico, asistida de su esposo don Antonio Muller García; don Gil Parrondo Rico; doña María Stella Parrondo Rico, asistida de su esposo don Francisco Sempere González; doña María del Carmen Parrondo Rico, todos estos como hijos y herederos de don Manuel Parrondo Iglesias; don Miguel Rodríguez Hernández; don Luis Rodríguez Hernández; doña María Teresa Rodríguez Hernández; don Agustín Rodríguez Hernández; doña Pilar Rodríguez Hernández y doña Carmen Rodríguez Hernández, estos como hijos y herederos de don Esteban Rodríguez Jiménez; y don Epifanio Matilla Chillón, representado por el Procurador señor Ullrich Dotti, contra la Cooperativa de Casas Baratas para empleados, obreros e informadores municipales de Madrid; don Emilio Ballester Roig; don Luis Vivas Navarro; don Heraclio Valiente García; don José Duthil Rodrigo; don Félix Rodríguez Castillo; don José Simón Rodríguez; don Francisco García Sánchez; don César García Iniesta; don Quintín Sacristán Fuentes; don José Guardiola Ros; entidades «Construcciones Sacristán, S. A.», «Compañía Anónima Inmobiliaria» y «Créditos y Transacciones»; ignorados herederos de don Ángel de Gregorio Espinos, y también los ignorados herederos de don Constancio Estables Cobeño, y sólo con relación al pedimento quinto de la súplica de dicha demanda, respecto al cual debo declarar y declarar que son contratos atípicos y mixtos de cesiones de arriendos y promesas de venta los contratos celebrados por la Cooperativa de Casas Baratas para em-

pleados, obreros e informadores municipales de Madrid, con don Francisco Villodres Cabezas, respecto al hotel número ocho de dicha Colonia; con don José Ibáñez Villalte, referido al hotel número sesenta y siete; con doña Narcisca González Martínez, respecto al número doce; con doña Paula Cortés Rodríguez, en cuanto al número cincuenta y dos; con don Hilario Gascó San Gil, respecto al número sesenta y cinco; con don Rafael de la Jara García, con relación al número cincuenta y ocho; con don Antonio Garrido Martínez, referido al número cuarenta y seis; con don Gregorio Muñoz Peña, en cuanto al número sesenta y seis; con don Eugenio Sánchez Brea, respecto al número cuarenta y cuatro; con don Mateo Cervantes Aparicio, referido al número veintiséis; con don Damián Contreras Ubeda, con relación al número veinte; con don Epifanio Matilla Matilla, respecto al número sesenta y cuatro; con don Mariano Francisco Diego Sanz, en cuanto al número cuarenta y uno, y con don Pedro Martínez Lopera, respecto al hotel número once, desestimando en todo lo demás las peticiones de la demanda, de las que absuelvo a todos los demandados contra los que aquella se formula.

Asimismo debo declarar y declarar no haber lugar a las demandas acumuladas a estos autos, deducidas por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Emilio Ballester Roig, contra doña Narcisca González Martínez, don Mateo Cervantes Aparicio y don Nicolás Ibáñez Martín, y, en su virtud, absuelvo de ellas a los referidos y respectivos demandados, y desestimo, finalmente, la reconvencción formulada por la misma doña Narcisca y los señores Cervantes e Ibáñez, contra don Emilio Ballester Roig, excepto al extremo puramente declarativo de contratos a que al principio se ha hecho referencia; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Serván (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala despacho de su Juzgado, hoy, día de su fecha; doy fe.—Ante mí, José María López-Orozco (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma la sentencia preinserta a los demandados, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, don César García Iniesta, don Quintín Sacristán Fuentes, entidad «Construcciones Sacristán, S. A.», don José Guardiola Ros, «Compañía Inmobiliaria Anónima, Sociedad Anónima», «Créditos y Transacciones, S. A.», herederos de don Ángel de Gregorio Espino, natural de Andújar (Jaén); herederos de don Constancio Estables Cobeño, natural de Mora de Rubielos (Teruel); don José Simón Rodríguez y don Francisco García Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno, del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—14.018)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña María Orfila Otermin, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra don Ignacio Alonso Cortizo, en garantía de un préstamo hipotecario, importante la suma de doscientas mil pesetas, interés gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de

finca hipotecada, y que se describe en la siguiente forma:

Piso ático derecha, situado en la planta séptima, sin contar la baja, y a la derecha de la escalera de la casa número cincuenta y nueve del paseo de las Delicias, con vuelta a la calle de Bustamante, de esta capital. Se destina a vivienda, con tres huecos, a la terraza que da al paseo de las Delicias y chaflán, y uno a la terraza de la calle de Bustamante; consta de cuatro habitaciones exteriores y dos interiores, cocina, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo, dos armarios, maletero, vestíbulo y despensa. Lleva aneja la propiedad de una terraza que da a ambas calles, con una superficie de cuarenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, ocupando el piso, excluida la terraza, ciento dieciséis metros cuadrados; está dotado de ascensor y servicio de gas, calefacción individual, agua fría y caliente por termosifón, y linda: por su frente o fachada principal, con el paseo de las Delicias; por la derecha, con la calle de Bustamante, a la que hace también fachada, unidas ambas por un chaflán; por la izquierda, con medianería de la finca de don Juan H. Schwartz, y con el patio primero, y por el fondo, con la escalera y con el piso ático izquierda. Cuota: Representa una cuota o participación de cuatro enteros y setenta centésimas por ciento en el total valor de la casa, elementos comunes y gastos.

Consta inscrito como finca independiente, a favor de don Ignacio Alonso Cortizo, en el Registro de la Propiedad, antes del Mediodía, número 3, hoy de Madrid, al tomo 923 del archivo, libro 228 de la Sección 2.ª, folio 52, finca número 4.311, inscripción tercera.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

#### Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

#### Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.026)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de la entidad «Enrique Gómez Asensio, Sociedad Anónima», contra don Manuel de Cuesta, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de varios bienes muebles embargados al deudor, y que han sido tasados en la can-

tididad de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, cuyo Juzgado se encuentra situado en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor, domiciliado en esta capital, calle de Bretón de los Herreros, número treinta y ocho.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.054)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido por doña María Quintina Fernández Rodríguez, representada por el Procurador señor Morales, contra don Enrique Fernández García y otro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta por segunda vez en pública subasta de los bienes embargados como de la pertenencia del deudor, don Enrique Fernández García, siguientes:

Los derechos que al expresado señor Fernández García corresponden en la herencia de su padre, don José Fernández Pertierra, cuyo juicio de abintestato se tramita ante el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, en el que se comprenden, en el correspondiente inventario, en síntesis, los siguientes bienes:

El 80 por 100 de las acciones que integran el capital de la Sociedad Pesacosi (S. A.); diversos muebles que constituyen el domicilio del causante; un piso, primero derecha, de la casa núm. 9 de la calle del General Martínez Campos, de esta capital; el 30 por 100 indiviso sobre la finca sita en Martín de los Heros, número 24, también, de esta capital, y otros diversos derechos y acciones. Tales bienes han sido pericialmente tasados en 2.265.934,44 pesetas, y deduciéndose el importe de las deudas conocidas contra la herencia, que ascienden a pesetas 655.733,16, queda un líquido de 1.610.201,28 pesetas, de cuya cantidad corresponde al demandado don Enrique Fernández García una sexta parte, que rebajada con el veinticinco por ciento a que se refiere el artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento Civil, asciende a la suma de cien mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que es el tipo de esta segunda subasta.

Se advierte:

Que servirá de tipo de esta subasta el ya indicado de cien mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad respecto de los bienes muebles que integran la herencia, cuyos derechos se subastan, han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que pretendan interesarse en el remate; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación mínima de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.027)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Julián San Martín Landera, contra don Santos García Risis, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el tipo de seis mil cuatrocientas pesetas, en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados al deudor, consistentes en: Un medidor de aceite, de la Casa «Parra», número 9.355; otro medidor de aceite, de la misma Casa, número 1.203; una báscula para 20 kilos de fuerza, de la Casa «Indra», serie B. 552, y otra báscula, para 10 kilos de fuerza, de la Casa «Exacta», número 8.776. Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, uno, segundo— el día nueve de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en la calle de Belmonte de Tajo, número cincuenta y nueve (Carabanchel).

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.053)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, seguidos por el Banco Rural y Mediterráneo, contra don Gerardo Gavela Alonso, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en un crédito que dicho señor Gavela Alonso ostenta contra don Manuel Barragán Raygada, reclamado por aquél ante el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de noventa y seis mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—14.049)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre prevención de abintestato de oficio y su pieza separada de declaración de herederos, se anuncia la muerte, sin testar, de doña Pilar Hernández Corral, natural de Manila (Islas Filipinas), hija de don Mariano y doña Saturnina, de setenta y cinco años de edad; soltera, que falleció en el Hospital Provincial el día diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(B.—2.365)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Felipe Lasunción Planas, representado por el Procurador señor Bustamante Rzepleta, contra «Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, Sociedad Anónima», sobre pago de diez mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Dos tornos de 0,75 centímetros entre puntos, con motor eléctrico de 0,75 HP, marca «Conahen», núm. 140.141, correlativamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día tres de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la suma de veintidós mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes referidos se encuentran depositados en poder de don José María Permanyer, en la calle de Don Ramón de la Cruz, número ochenta y cuatro, domicilio de la Empresa demandada.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con

visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.040)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita con el número ciento sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, expediente sobre declaración de dominio, a instancia de don Félix de la Fuente Cabello, en el cual se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por hecha la anterior manifestación. En trámite del expediente de dominio, promovido por don Félix de la Fuente Cabello, para la matriculación de la finca, tierra destinada al cultivo de cereales, en término de Fuencarral, al sitio llamado «Rinconada de la Quinta», conforme a las reglas establecidas en los artículos doscientos uno de la ley Hipotecaria, se da traslado del escrito al Ministerio Fiscal, y se acuerda citar a los titulares de los predios colindantes, don Amadeo y don Cecilio Gómez Ezquerro, domiciliados en la calle de Víctor Pradera, número sesenta y ocho, y don Francisco López, domiciliado en la calle de Santa Ana, número treinta, barrio de Fuencarral, y al señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal del Estado, en lo referente al lindero Oeste del monte de El Pardo; y a los desconocidos herederos o causahabientes de don Demetrio Guñales Gómez, a cuyo nombre figura catastrada la finca; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y Juzgado municipal a que pertenece la finca, que se publicarán, también, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; a todos ellos para que dentro de los diez días siguientes a las citaciones o publicaciones de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Antonio Peral.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet (rubricados).

## Descripción de la finca

«Tierra destinada a cultivo de cereal, segunda clase, en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado «Rinconada de la Quinta», de superficie diecisiete áreas doce centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de don Amadeo y don Cecilio Gómez Ezquerro; al Este, otra de don Francisco López; al Sur, la de don Amadeo y don Cecilio Gómez Ezquerro, y al Oeste, con tapia del monte de El Pardo.

Es la parcela 35 a) del polígono 15». Y para que sirva de citación a los desconocidos herederos o causahabientes de don Demetrio Guñales Gómez, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a los fines y término expresados en la providencia transcrita, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—14.020)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo, a instancia de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Escapa Hermanos, contra doña Matilde Rebudilla, en reclamación de dos mil setecientos cincuenta pesetas de principal, con más la suma de mil quinientas pesetas, para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de los siguientes bienes:

nor cuantía, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor Juez don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Cantó Iniesta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado señor Cantó, contra don Julián Vargas Vargas, hoy su viuda, doña Dionisia Fernández Ruiz, domiciliada en Jorge Juan, número noventa y dos, de esta capital; su madre, doña Felipa Vargas Rojo, mayor de edad, viuda, y con domicilio accidental en esta capital, y sus demás ignorados herederos, sobre reclamación de cantidad; y.....

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel Cantó Iniesta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra-venta perfeccionado entre dicho señor Cantó y don Julián Vargas Vargas con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de la motocicleta marca «Ossa», de 125 c. c. de cilindrada, matrícula M.-136.981, motor número M. 11.598 y bastidor B. 11.512, condenando al demandado don Julián Vargas Vargas, hoy sus herederos, entre ellos su viuda doña Dionisia Fernández Ruiz y su madre doña Felipa Vargas Rojo, a estar y pasar por la anterior declaración o resolución y a devolver al actor la expresada motocicleta, así como a la pérdida de las cantidades pagadas a cuenta del precio de la misma, sin hacer especial condena en costas.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Dionisia Fernández Ruiz, le será notificada por edictos en la forma que determina la Ley, a no ser que se pida lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Julián Vargas Vargas, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

(A.—14.021)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo, a instancia de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Escapa Hermanos, contra doña Matilde Rebudilla, en reclamación de dos mil setecientos cincuenta pesetas de principal, con más la suma de mil quinientas pesetas, para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de los siguientes bienes:

Nueve piezas de paño para abrigo, de dos metros cincuenta centímetros cada una, de diferentes colores, de lana, a seiscientos pesetas cada una.

Veintinueve cortes de traje para caballero, de diferentes colores, a cuatrocientas cincuenta pesetas uno.

Una mesa para cortar, de dos metros de larga por un metro de ancha, aproximadamente, cuatro patas torneadas.

Otra mesa de madera para cortar, más pequeña que la anterior y de peor calidad.

Una mesa de madera de despacho, con dos cajones.

Tasados pericialmente en la suma de veintidós mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.031)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado. Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Tewfik Hanno, contra don Atanasio Kefsisoff, sobre reclamación de un crédito hipotecario, reducido hoy a la suma de trescientas treinta y cinco mil pesetas, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada siguiente:

Piso primero derecha, subiendo por la escalera principal, de la casa en Madrid, calle de Velázquez, número cuarenta y ocho.

Dicho piso comprende una superficie de trescientos treinta metros ochenta decímetros cuadrados, y además, catorce metros cincuenta decímetros cuadrados de terraza y suelo, y se distribuye en dos vestíbulos, hall, salón, sala de estar, dos despachos, terrazas, comedor, siete dormitorios, tres cuartos de baño con water, cuarto de aseo, cocina con lavadero y carbonera, oficio, cuarto de plancha y pasillo, y linda: por su frente, tomando éste el de fachada, con la calle de Velázquez; por la derecha, entrando, con el piso izquierda, ascensor, hueco de escalera, patio central, montacargas y patio de luces; por el fondo, con jardín de la casa, y por la izquierda, con finca de herederos de don Abelardo López Ayala, hueco de ventilación y patio lateral común. Tiene adscrito como de su propiedad el cuarto trastero número cuatro, con una superficie, aproximada, de seis metros cuadrados, situado en la planta de sótano del edificio; participa en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio con la proporción de cinco enteros ochocientos cincuenta y dos milésimas por ciento, y dispone de cincuenta y nueve votos por mil para la adopción de acuerdos entre los coparticipes.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—sito en el número uno de la calle del General Castaños—, el día veinte de julio del corriente año, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—14.050)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado. Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Justo Sánchez-Moñita González, contra don Francisco Alonso Amat, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas; y por providencia de esta fecha, se ha acordado la suspensión de la subasta acordada celebrar para el día veintidós del corriente mes de junio, y hora de las once, y se señala de nuevo para que tenga lugar la referida subasta pública de la siguiente finca el día treinta y uno de julio próximo, y hora de las doce, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, número uno—, bajo las condiciones que también se expresarán:

## Finca

Vivienda, en la calle de Lago de Constanza, número cincuenta y seis, del barrio de Bilbao, término de Vicálvaro, Madrid, perteneciente a la parcela que se llamó Los Caballos; se compone de dos plantas, con una extensión de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados por planta, siendo la primera planta de tienda y portal, y la segunda formada por dos viviendas, y el número de huecos a la calle: de ocho, a la de Lago de Constanza, y nueve, a la de Servando Batanero. Tiene su entrada por el lado Este, y linda: derecha, entrando o Norte, calle de Servando Batanero; izquierda o Sur, parcela 55 B, y fondo u Oeste, parcela que se vendió a don Justo Sánchez.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—14.028)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 24

Torrescusa Márquez (Manuel), de cuarenta años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Oliva de la Frontera, hijo de Angel y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, 34, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, interesándose la misma de todos los agentes de la Policía judicial, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 78, de 1959, por el delito de hurto.

(B.—2.399)

Gutiérrez Souto (Jorge), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero y domicilio, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, interesándose de todos los agentes de la Policía judicial su busca y captura, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito con el número 178, de 1959, sobre estafa.

(B.—2.398)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de cognición, seguidos con el número cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don José Archaga Villarejo, representado por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Víctor Manuel Gordillo Cestero y don José Ramón Eguiluz, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados a la parte demandada, que son los siguientes:

Una máquina de coser, marca «Hexagón», número B-130.589, oculta mueble, con pie de hierro «Singer».

Una consola de cuatro patas curvas, pequeña.

Un bargeño, estilo español, de 1,50 metros de altura.

Una lámpara de bronce de seis brazos y luces.

Una lavadora eléctrica, marca «Garbe», redonda, usada.

Un espejo, de 1,00 por 0,60 metros, sobre marco de madera dorado.

Un armario de madera ropero de dos cuerpos, con luna interior en su parte izquierda, rota.

Un aparato de radio, marca «Iberia», tipo pequeño, en color marrón, de cinco válvulas, número 209.598.

Una mesa de despacho, con luna en su parte superior, con tres cajones y los entrepaños; y

Una alfombra, usada, de 2,50 metros por 2,00 metros, en color rojo y blanco, amada.

Referidos bienes han sido tasados en la cantidad global de cinco mil ochocientas pesetas, hallándose depositados en la persona de doña María del Carmen Jordillo, en el domicilio del demandado don José Ramón Eguiluz, sito en la ca-

lle de Narváez, número cuarenta, piso tercero.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día dos del próximo julio, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Imperial, número ocho, piso quinto izquierda; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del importe del precio de tasación; y que, previamente, habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, también cuando menos, el diez por ciento del indicado importe de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.034)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado en el día de la fecha, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, con el número cincuenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de doña Dolores Domingo García, contra doña Dolores Climent Domingo, doña Dolores Pavón Climent, doña Rosario Fernández de Pavón y sus menores hijos Carlos Alfonso y Miguel Ricardo, y los ignorados herederos de don Miguel Pavón Isern, se ha acordado notificar a los demandados que se hallan en ignorado paradero la sentencia dictada en el expresado procedimiento, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiéndolo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Dolores Domingo García, mayor de edad, de estado viuda, sus labores, vecina de esta capital, representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Emilio Esteban Sepúlveda; y de otra, en concepto de demandados, doña Dolores Pavón Climent, asistida de su esposo don Luis de la Fuente, y doña Dolores Climent Domingo, ambas vecinas de Madrid, y doña Rosario Fernández Pavón, y sus menores hijos Carlos Alfonso y Miguel Ricardo, estos tres últimos en ignorado paradero, y los ignorados herederos de don Miguel Pavón Isern, todos ellos declarados en rebeldía; y don Vicente Valdeón de la Fuente, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y.....

## Fallo

Que desestimando la excepción propuesta y desestimando igualmente la demanda inicial de estos autos, debo de absolver y absuelvo libremente de la misma a los demandados, imponiendo a la actora las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y a los demandados rebeldes por medio de los estrados del Juzgado y del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el siguiente día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el lugar de costumbre, de lo que doy fe.—Ante mí, Gerardo Sánchez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación a doña Rosario Fernández de Pavón y a sus menores hijos Carlos Alfonso y Miguel Ricardo, que se encuentran en ignorado paradero, y a los ignorados herederos de don Miguel Pavón Isern, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.016)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Letrado don Alfonso Navarro Torres, en nombre y representación de «Créditos San Mateo, S. A.», contra doña Alejandra Ormeño Guerrero y don Juan Marcos Pérez, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado providencia, por virtud de la cual se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes: Un comedor en madera de haya, compuesto de una mesa; un aparador con luna de trozos biselada, cuatro cajones centrales y dos puertas laterales; un trinchero de dos puertas, y también luna de trozos biselada, y seis sillas tapizadas en velvón floreado de color azul; una lámpara de metal con cinco brazos de luz y globo central; una radio, sin marca, de cinco lámparas, caja moderna, en uso, y un armario ropero de tres cuerpos, con luna interior; que han sido tasados en cinco mil ochocientas pesetas, y cuyos bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, en su domicilio, Andrés Mellado, sesenta y cinco.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día seis de julio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.043)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 152, de 1959, seguidos en este Juzgado a instancia de don Felipe Font Carpio, contra doña Rosa Ruiz Martínez, sobre resolución de contrato de inquilinato, ha recaído la siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número 22, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Felipe Font Carpio, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fernán González, número 48, representado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto y defendido por el Letrado don Félix Hernández Tapias, contra doña Rosa Ruiz Martínez, mayor de edad, casada, pintora, la que tuvo su domicilio en la avenida de la Reina Victoria, núm. 8, y en la actualidad se encuentra en ignora-

do paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Felipe Font Carpio, representado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso octavo letra C de la casa número 8 de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, y en su consecuencia, condeno a la demandada doña Rosa Ruiz Martínez a que en el término de cuatro meses, y siempre que reúna las condiciones específicas que establece el art. 148 de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, desaloje y deje a la libre disposición del demandante el cuarto antes expresado, apercibiéndole de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento; imponiendo expresamente las costas a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a la demandada doña Rosa Ruiz Martínez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.015)

## EL LAUREL DE BACO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 23 de junio, en Arcipreste de Hita, 10 (antes plaza de la Moncloa), a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiese número bastante, en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora, siendo requisito indispensable para la entrada en el Salón la presentación de esta convocatoria o documentos que le acrediten como tal accionista.

La asistencia es personal, pudiendo delegarla por medio de Poder Notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán, asimismo, delegar su presentación de asistencia, que deberá recaer precisamente en todos los casos en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta.

## EL ORDEN DEL DIA ES EL SIGUIENTE

- 1.ª Lectura del acta anterior.
- 2.ª Examinar la Memoria, Cuentas y Balance del Ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, así como la gestión del Consejo y distribución de beneficios.
- 3.ª Nombramiento de accionistas-Censores de cuentas, propietarios y suplentes.
- 4.ª Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta.
- 5.ª Proposiciones del Consejo.
- 6.ª Proposiciones de señores accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la mesa.
- 7.ª Ruegos y preguntas.

Asimismo el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el mismo día 23 de junio, a continuación de la Junta general ordinaria, y si no hubiese número bastante, en segunda convocatoria el siguiente día, también después de la Junta ordinaria, siendo el orden del día el siguiente:

- Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los artículos 4.º y 7.º de los Estatutos Sociales, únicos que hacen referencia a la materia.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.

(A.—14.046)